

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 2007-00147.

Requiere al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a fin de que informe a este Juzgado las razones por las cuales no se realiza el pago del título a la ejecutante, señora DORIS LIGIA RODRIGUEZ, conforme así ella lo refiere en memoriales presentados vía correo electrónico los días 8 y 15 de junio del año pasado, para lo que se les concede el término de 3 días. Comuníquese por el medio más expedito.

Así mismo, por secretaría verifíquese la existencia de título (s) de depósito judicial y su viabilidad de pago, teniendo en cuenta para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, realizando el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dicho título (s), a fin de que sea (n) cobrado (s) por la interesada en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ffd3909964298017141ce075c8519788dcbfe33b976703a0a1f08a1dd60dd0e

Documento generado en 17/06/2021 04:41:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC